



Resolución Directoral Regional N° 02061 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 DIC. 2018

Visto el Informe N° 075-2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE300/UGA/RR.HH, de fecha 28 de noviembre de 2018, y demás documentos adjuntos en un total de ochenta (80) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, respecto al encargo el artículo 70 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial precisa que es la acción de personal consistente en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, existen plazas vacantes presupuestadas de Especialistas en Educación II de la Dirección de Gestión Pedagógica, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial";



Resolución Directoral Regional

N° 0206/ -2018-GRSM/DRE

Que, en aplicación a la norma antes citada con Informe N° 075-2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE300/UGA/RR.HH de fecha 28 de noviembre del 2018, la Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutoria 300 – Educación San Martín, informa sobre la evaluación efectuada al cargo de Especialista en Educación, nivel secundaria de la Especialidad de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el que el profesional especificado en la en la parte resolutive, adjudico la plaza en mención, por lo que es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a don **WILSON GUERRERO VILLACORTA**, con título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Biología y Química, con Quinta Escala Magisterial, actual profesor nombrado en la IES “Serafín Filomeno” de Moyobamba, distrito y provincia del mismo nombre, región San Martín, el puesto de Especialista de Educación II – Área Curricular Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación de San Martín, con código de plaza N° 1121111221R8, vacante por el cese de Eva Alicia Hermosa Pilares, según RDR 216-2014; debiendo cumplir las funciones con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
05 de Dic. 2018
Moyobamba.

Secretaría General

Arista Valdivia
ARIA GENERAL
000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN